

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4315140
Denominación	Máster Universitario en Ciencia de Datos e Ingeniería de Computadores por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	18013411 Escuela Internacional de Posgrado (Universidad de Granada)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, recibido en plazo escrito de renuncia a presentar subsanaciones o alegaciones por parte de la Universidad al informe provisional, se eleva el informe provisional a informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Código Seguro de Verificación: R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	17/03/2025
ID. FIRMA	R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F	PÁGINA	1/4
			

Se actualiza y justifica suficientemente la necesidad del título de acuerdo con el contexto local y global. Se pone de manifiesto el interés por estos estudios, dando el número de solicitudes que se reciben como las salidas profesionales que ofrece a sus graduados. Así mismo, se constata la necesidad de alinear los nuevos contenidos del máster con los objetivos de desarrollo sostenible y los necesarios principios éticos y democráticos que deben regir el uso de los conocimientos impartidos. Los objetivos formativos descritos se alinean con la descripción y justificación del título.

Los objetivos formativos descritos se alinean con la descripción y justificación del título. En cualquier caso, éstos llevan asociados unos cambios muy relevantes tanto en el número como en la redacción de los resultados de aprendizaje. Por ello, se considera que los cambios propuestos son demasiado sustanciales y requieren una nueva verificación del título, al afectar aspectos fundamentales de los resultados del título y la estructura de los estudios. No obstante, la Comisión ha analizado los diferentes aspectos de la solicitud propuesta y realiza las siguientes observaciones para que la Universidad las tome en consideración al plantear la nueva verificación.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Dado los relevantes cambios realizados, se debe proponer una nueva verificación del título.
- Se deben alinear los objetivos del título con los objetivos de desarrollo sostenible.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La redacción de los resultados de aprendizaje no se adecúa a lo que se espera de un máster de este tipo. A modo de ejemplo se considera que el resultado C03 está incorrectamente formulado, ya que un estudiante de este máster que sea graduado en una de las titulaciones prioritarias de acceso se debe asumir que ingresa con conocimientos adquiridos de programación.

En todo caso los resultados de aprendizaje asociados deben estar más vinculados al conocimiento de las bibliotecas especializadas de IA, como se detallará posteriormente. Además, en módulos de IA que requieren un conocimiento avanzado, los resultados de formación y aprendizaje deben redactarse identificando este carácter avanzado, lo cual no se refleja en la redacción propuesta "adquirir conocimiento como se indica en algunos resultados. De modo similar, la redacción debe reflejar el carácter avanzado, actualmente se definen "estar familiarizado", por ejemplo, en los resultados de aprendizaje del CO05. Los resultados de tipo "habilidades y destrezas" no se identifica ninguno donde se valore los aspectos éticos y los ODS a los que se hace referencia en la descripción y justificación del título. Por ello, se deben redactar los resultados de aprendizaje de modo que se ajusten tanto al perfil de los estudiantes que se inscriben a la formación como al perfil de egreso que se espera que alcancen

Dado los cambios muy relevantes en los resultados de aprendizaje que se realizan en la propuesta se considera que la solicitud implica una nueva verificación con extinción del título previo y no una modificación sustancial.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe realizar una propuesta de nueva verificación, atendiendo a la relevancia de los cambios propuestos en los resultados de aprendizaje.
- Se debe redactar los resultados C03 y C05, para que reflejen el necesario nivel de profundización y las bibliotecas especializadas.
- Se han de incluir resultados de aprendizaje relacionados con los ODS.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Código Seguro de Verificación: R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	17/03/2025
ID. FIRMA	R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F	PÁGINA	2/4
			

Las modificaciones en el apartado 3.1 Requisitos de acceso y criterios de admisión, que se actualiza, se considera, en líneas generales, adecuadas, pero debería aportarse la composición del órgano encargado de las admisiones, esto es, la Comisión Académica del Máster (CAM).

La información proporcionada en el apartado de 3.2. Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos se considera correcta.

Finalmente, en el apartado 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, se hace referencia a la normativa propia que rige la movilidad, pero no se detalla si se contempla movilidad específica para el título o no.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe aclarar si se contempla movilidad específica para el título y en caso afirmativo aportar los convenios de movilidad disponibles.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda aportar la composición de la Comisión Académica del Máster.

4. Planificación de las enseñanzas

Se realizan cambios en la estructura básica de las enseñanzas, cambiando el número de créditos obligatorios de 8 a 6, e incrementando la optatividad de 40 a 42 ECTS. Además, se modifica la denominación de más del 50% de las materias del título y se suprimen hasta 11 materias, que se sustituyen por otras. La mayoría de las asignaturas que en origen eran de 4 ECTS se ajustan a 3 ECTS, aunque hay algunos de 6 ECTS (sin contar el TFM). No obstante, muchos de estos módulos tienen asignados 3 o 4 de los 5 resultados de aprendizaje de tipo conocimiento y del orden de 9 a 10 resultados de aprendizaje, resulta excesivo para su adquisición por el estudiante.

Globalmente, los cambios propuestos son demasiado importantes como para ser evaluados como una modificación sustancial y se considera que van más acorde a la propuesta de una nueva verificación. De acuerdo con lo comentado en el apartado 2 es precisa una revisión de los resultados de aprendizaje más acorde con los objetivos del título y el perfil de los estudiantes. Además, se debe dimensionar bien los resultados de aprendizaje a la duración de los módulos de 3 o 6 ECTS según corresponda.

Asimismo, se actualizan y modifican las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. Para cada módulo se especifican las metodologías docentes aplicadas y el correspondiente sistema de evaluación. Esta modificación se considera correcta.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe ajustar el número de resultados de aprendizaje a la duración de las materias, o incrementar la carga crediticia de estas. En todo caso, dada la relevancia de los cambios propuestos, debe realizarse una propuesta de verificación del título.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza este apartado de acuerdo con el nuevo formato exigido. Se considera que el número y perfil del profesorado es adecuado y está suficientemente dimensionado para los estudios que se imparten.

Código Seguro de Verificación: R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	17/03/2025
ID. FIRMA	R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F	PÁGINA	3/4
			

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza este apartado describiendo los materiales e infraestructuras de carácter general de las que se dispone. En líneas generales, los recursos globales se consideran suficientes, no obstante, no se detallan las infraestructuras tanto de cálculo como de computación en la nube que se dispone. Dada las características de los estudios es fundamental concretar los recursos de computación (número y tamaño de GPUs) y los recursos en la nube disponibles.

Aspectos que deben ser modificados con el objetivo de alcanzar una propuesta definitiva de informe favorable:

- Se debe concretar y detallar los recursos de computación (número y tamaño de GPUs) así como de los recursos en la nube (y cuales) a los que el estudiantado tiene acceso.

7. Calendario de implantación

Se detalla la implantación del nuevo plan de estudios en el curso 25-26, de ser aprobada la modificación.

Se actualiza la información contenida en el apartado de procedimiento de adaptación, estos reconocimientos deben ser evaluados en el marco de una verificación del nuevo título.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

En cuanto a la Información pública, se describen los contenidos de la información del máster que se publica en la web como el plan de tutorización del estudiante. También se indica los servicios que disponen los estudiantes una vez matriculados. Todo ello se considera suficiente.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación: R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	17/03/2025
ID. FIRMA	R2U2TZYA5ZP2W5QG6XWL5V9H2ZSJ2F	PÁGINA	4/4
			